



**PRINCIPALES BARRERAS QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN MIGRANTE  
VENEZOLANA EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS  
FUNDAMENTALES EN EL CORREGIMIENTO DE MONDOMO CAUCA.**

**Autores:** Andrés Fernando Riascos Vallejo

**Correo:** [riascos10@hotmail.com](mailto:riascos10@hotmail.com)

**Filiación institucional:** Fundación Universitaria de Popayán

**RESUMEN**

En la actualidad existen baches significativos al abordar el tema de protección y garantía de los derechos de la población migrante venezolana en Colombia. La migración venezolana es una problemática de interés social, legal, político y económico, debido a las consecuencias y a los efectos que ha originado. Por este motivo, la finalidad del presente artículo investigativo es identificar las principales barreras que enfrenta la población migrante venezolana en el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales en el corregimiento de Mondomo Cauca, con el fin de beneficiar a la población migrante venezolana residente en el territorio, entorno a sus derechos fundamentales los cuales comprenden: el derecho a la educación, a la salud y el trabajo. Su impacto radica en la identificación de la eficacia de las normas frente a la problemática de migración en Colombia, así como la contribución de conocimiento acerca del tema e impulsar con ello nuevos estudios que sirvan de base en el sistema legal en cuanto a la formulación de políticas públicas integrales más inclusivas y efectivas para la población migrante.

Para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación, se utilizará un enfoque metodológico socio jurídico de carácter cualitativo, debido al interés de centrarse en las experiencias de algunos migrantes venezolanos que residen en el corregimiento de Mondomo,

Cauca, y así permitir el desarrollo de cada uno de forma participativa y propositiva. El enfoque cualitativo permite principalmente rastrear y examinar transformaciones y cambios en momentos decisivos en la vida de los individuos, abarcando experiencias más amplias como las relacionadas con un trauma y sus consecuencias, partiendo desde sus propias voces y relatos. (Andrews, 2008)

Las técnicas de recolección de información utilizadas comprenden en primer lugar, las fuentes primarias: análisis documental, revisión de la constitución, informes de organizaciones internacionales, bases de datos de instituciones académicas, informes gubernamentales, estadísticas, datos, reportes, entre otros. Y en un segundo lugar, las fuentes secundarias: abarcadas por entrevistas etnográficas semiestructuradas, realizadas a las encuestadas que voluntariamente decidieron responder a las preguntas elaboradas en el cuestionario.

***Palabras clave:*** Población migrante venezolana, políticas migratorias, derechos fundamentales, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo, Mondomo, Cauca.

## ABSTRACT

Currently, there are significant bumps in addressing the issue of protecting and guaranteeing the rights of the Venezuelan migrant population in Colombia. Venezuelan migration is a problem of social, legal, political and economic interest, due to the consequences and effects it has caused. For this reason, the purpose of this research article is to identify the main barriers faced by the Venezuelan migrant population in the effective exercise of their fundamental rights in the corregimiento of Mondomo Cauca, in order to benefit the Venezuelan migrant population residing in the territory, around their fundamental rights which include: the right to education, health and work. Its impact lies in the identification of the effectiveness of the rules against the problem of migration in Colombia, as well as the contribution of knowledge about the subject and

thus promoting new studies that serve as a basis in the legal system in terms of the formulation of more inclusive and effective comprehensive public policies for the migrant population.

To achieve the objectives proposed in the research, a socio-legal methodological approach of a qualitative nature will be used, due to the interest of focusing on the experiences of some Venezuelan migrants who reside in the municipality of Mondomo, Cauca, and thus allowing the development of each one in a participatory and proactive way. The qualitative approach mainly allows us to track and examine transformations and changes in decisive moments in the lives of individuals, covering broader experiences such as those related to a trauma and its consequences, starting from their own voices and stories. (Andrews, 2008)

The information collection techniques used include, first of all, the primary sources: documentary analysis, review of the constitution, reports of international organizations, databases of academic institutions, government reports, statistics, data, reports, among others. And secondly, the secondary sources: covered by semi-structured ethnographic interviews, carried out to the respondents who voluntarily decided to answer the questions elaborated in the questionnaire.

**Keywords:** Venezuelan migrant population, migration policies, fundamental rights, right to health, right to education, right to work, Mondomo, Cauca.

## **INTRODUCCIÓN**

Actualmente Venezuela vive una de las peores crisis económicas, en la que inciden diferentes factores, como: la escasez de alimentos básicos, medicinas, la crisis petrolera, el desempleo, la inflación y el cierre a las importaciones, situación que ha generado consigo impactos negativos significativos para sus ciudadanos, quienes se han visto obligados a buscar una mejor calidad de vida, migrando a otros países como Colombia en búsqueda de oportunidades laborales (López & Herrera, 2017, pág. 13). Lo anterior como consecuencia de la crisis económica latente en el país.

El flujo masivo de ciudadanos venezolanos a Colombia empezó el 3 de marzo de 2016, donde se dio la primera apertura temporal de la frontera. Sin embargo, la migración masiva se presentó en las dos últimas décadas, según datos recolectados por el Tiempo (2017).

Se detectaron tres olas de migración. La primera fue la de empresarios como los dueños de Alimentos Polar, Congruo y Farmatodo. Luego, tras la llegada de Hugo Chávez al poder se dieron dos nuevas olas, la de ejecutivos de alto nivel y más tarde la de profesionales y tecnólogos de buen nivel. Actualmente, lo que se podría denominar la tercera ola se debe, según las autoridades, al regreso de colombianos que residían en este país, además de los grupos sociales más vulnerables de Venezuela, es decir, los estratos 1 y 2.

Por lo tanto, teniendo en cuenta este contexto, resulta pertinente analizar cuáles son las mayores dificultades que enfrentan los ciudadanos venezolanos residentes en el corregimiento de Mondomo, ubicado en el departamento del Cauca, para acceder a sus derechos fundamentales; contrastando el cumplimiento de las normas nacionales con la realidad de los migrantes venezolanos.



### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN:**

¿Cuáles son las principales barreras que enfrenta la población migrante venezolana ubicada en el corregimiento de Mondomo Cauca, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales?

### **OBJETIVO GENERAL:**

Identificar las principales barreras que enfrenta la población migrante venezolana en el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales en el corregimiento de Mondomo Cauca.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Sistematizar las normas y políticas nacionales que garantizan los derechos fundamentales de la población migrante venezolana en Colombia.
2. Conocer las principales dificultades que enfrenta la población migrante venezolana para acceder a los derechos fundamentales en el corregimiento de Mondomo Cauca.
3. Contrastar el cumplimiento de las normas con la realidad de los migrantes en el corregimiento de Mondomo, para verificar su cumplimiento.

## **Marco legal de las normas y políticas nacionales entorno a los derechos fundamentales de la población migrante venezolana residente en Colombia.**

En Colombia según datos recolectados por Migración, hasta febrero de 2022 habitaban en nuestro territorio 2 millones de refugiados y migrantes venezolanos (ACNUR, 2022). Según el estudio más reciente realizado por la Organización Internacional para las Migraciones más conocido como OIM (2024), para enero de 2024 se establecieron en el territorio colombiano más de 2,8 millones de migrantes venezolanos. Por ello, se considera a Colombia como el país que mayor cantidad de migrantes y refugiados acoge.

Asimismo, de acuerdo con la información obtenida de los datos del Sistema de Información de Registro de Extranjeros, acerca del Permiso Especial de Permanencia y del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos suministrados por Migración Colombia, los siguientes departamentos son los que presentan mayor cantidad de ciudadanos venezolanos residentes en el país: Bogotá con 333.894, Norte de Santander con 192.003, Atlántico con 158.459, Antioquia con 153.499, y La Guajira con 148.439. (ACNUR, 2022).

El departamento del Cauca cuenta actualmente con 24.887 migrantes venezolanos, los cuales se encuentran dispersos en todo el territorio, especialmente en Popayán con un 35% que equivale a 8.773 migrantes; seguido por el municipio de Santander de Quilichao con 5.125 migrantes, equivalentes al 21% registrado en este departamento (Banco Mundial, 2024). Según la pirámide demográfica del Cauca, la proporción de mujeres migrantes es mayor a la de los hombres, y el 72% de la población venezolana residente en este departamento abarca entre las edades de 18 a 60 años (Banco Mundial, 2024).

Mondomo Cauca, al ser un corregimiento hace parte del municipio de Santander de Quilichao. No es posible obtener cifras exactas de la población migrante venezolana que se encuentra asentada en este territorio. Solo se cuenta con la información suministrada por la Fundación SEPAZ (Fundación para la Sororidad, Equidad y Paz); donde según los datos obtenidos por esta fundación, en Mondomo residen actualmente 586 migrantes, los cuales conforman 140 familias.

Los primeros migrantes venezolanos radicados en Mondomo llegaron a finales del 2017. Su llegada incrementó para el año 2019 debido al bloqueo de la vía panamericana Cali-Popayán por parte de la minga indígena. La vía panamericana hace parte del corredor humanitario por el cual transitan los migrantes que se dirigen al sur del país, ya sea a Nariño o países como Ecuador, Perú, Chile, Brasil o Argentina. Debido a esto, al bloquearse la vía Panamericana, los migrantes no pudieron seguir su camino y se vieron obligados a esperar en el territorio. Una vez ahí, muchos de ellos se dieron cuenta que les era más favorable asentarse en este lugar debido al bajo costo de vida. Posteriormente, se estabilizaron en el corregimiento de Mondomo y decidieron traer a sus familiares y amigos de Venezuela.

Al revisar el Plan de Desarrollo Municipal de Santander de Quilichao estipulado hasta el 2027, no se encuentran gestiones o acciones estratégicas que ayuden a la población migrante venezolana ubicada en Mondomo Cauca, como corregimiento que se encuentra dentro de una de las secciones del municipio.

La finalidad del Plan de Desarrollo Municipal, en primer lugar, consiste en organizar la gestión y planeación estratégica dentro de las entidades territoriales, por medio de la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994. Y, en segundo lugar, consiste en identificar las necesidades

de la entidad territorial, a fin de incluir proyectos y metas acordes a sus exigencias; motivo por el cual se concluye que los temas que generan mayor angustia a la población migrante a nivel departamental son la salud, educación y equidad (que incluye temáticas como la pobreza, vulnerabilidad e inclusión) y a nivel municipal, la educación, el empleo, la seguridad e igualmente la salud pública. (Proyectos Semana, s.f).

En todo caso, la migración al ser un fenómeno global ha generado desafíos significativos en el sistema de salud de Colombia. De acuerdo, con el registro del Observatorio de Migración y Salud; en el departamento del Cauca para el año 2023 había un total de 15,198 personas migrantes en el Sistema de Seguridad Social en Salud (Banco Mundial, 2024). Y en ese mismo año, en el departamento se realizaron 18,036 atenciones en materia de salud. Las demandas están asociadas principalmente a los procedimientos médicos y consulta externa. Las personas que más acceden a estos servicios son las mujeres con un 66% y hombres con un 34% (Banco Mundial, 2024).

Según el informe del Banco mundial (2024), el evento de interés en Salud Pública que presenta un mayor índice de personas atendidas, es la violencia de genero con un total de 80 personas; seguido de 48 casos por agresiones de animales y 37 casos por morbilidad materna extrema.

En torno al sistema educativo, los niños y jóvenes migrantes venezolanos han accedido a la educación en una amplia red de Instituciones Educativas públicas, alrededor de 13 mil (Rojas, 2018). Pese a los esfuerzos, aún no se ha logrado garantizar totalmente su derecho a una educación de calidad.

Según la Ruta de Atención para Migrantes Venezolanos en Colombia (2018):

“Los niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela, lo único que deben hacer es acercarse a la institución educativa o a la secretaría de educación donde se encuentren y solicitar un cupo. Posteriormente el rector, tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para incluirlo en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros”. (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia, 2018, pág. 8)

Pese a lo anterior, la realidad es otra, en vista que existen pocos cupos, falta de docentes, falta de capacidad física de los colegios, así como factores económicos y problemas con la documentación que padecen los migrantes venezolanos (Gutiérrez & Medina, 2021).

Siguiendo por esta misma línea, la ministra de educación señaló en una entrevista lo siguiente: “en el 2018 tuvimos 3.808 estudiantes, a enero de este año (2019) ya teníamos 6900... al 28 de febrero teníamos 19.605, con corte a 30 de septiembre tenemos 26.440 estudiantes procedentes de Venezuela...” (Ministra de Educación, 2019).

De acuerdo con el Observatorio de Migración, se logró establecer que en el departamento del Cauca se encuentra estudiando actualmente alrededor del 85,3% de niños, niñas y adolescentes. Sus edades oscilan entre los 5 y 16 años, de los cuales el 27,7% experimenta rezago escolar, y el 7,1% inasistencia. (Banco Mundial, 2024).

En el ámbito laboral, muchas de las mujeres migrantes venezolanas optan por ingresar en la economía informal, situación que implica su falta de seguridad social y las pésimas condiciones de trabajo. En ciudades como Popayán, suelen encontrar empleo en restaurantes, donde enfrentan

largas jornadas laborales y un entorno que no garantiza sus derechos como trabajadoras. (Banco Mundial, 2024).

La mirada histórica de la migración en Colombia, evidencia que somos un país que no está acostumbrado a este fenómeno. Históricamente Colombia no se ha caracterizado por tener una política particularmente abierta ni receptiva en materia migratoria, además, en las últimas décadas su saldo migratorio ha sido normalmente negativo, en vista de que Colombia es más (o se ve a sí misma como) un país de emigrantes que como un país de destino (Galindo, 2018).

Si bien, Colombia no cuenta con políticas solidas que puedan ayudar plenamente a los migrantes, se puede evidenciar que, dentro del marco de proyectos trazados por el Gobierno Nacional, se han venido implementando avances en promover campañas de sensibilización social, local y nacional. En esta vía se creó el Estatuto Temporal de Protección para el Migrante Venezolano (ETPV):

Es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, que permite llenar vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica (Gobierno de Colombia, 2021).

Debido a la llegada masiva de venezolanos a nuestro país en condiciones de irregularidad, Colombia creó el ETPV, teniendo en cuenta el incremento de desplazamiento en la oferta de trabajo y la disminución de salarios y empleos; sin dejar de lado, que el no saber a ciencia cierta cuántas personas se encuentran en el territorio nacional, ha generado diversos riesgos en materia de seguridad que impiden crear nuevas políticas públicas orientadas a la integración y asimilación

de los migrantes. (Gobierno de Colombia, 2021). Considerando que la premisa de la regulación es fundamental para el goce total de sus derechos.

Dentro de las acciones adelantadas por el gobierno colombiano ante la crisis migratoria, están la implementación de políticas integrales migratorias, la creación del Permiso Especial de Permanencia (PEP), Grupos Especiales Migratorios (GEM), Permiso de Protección Temporal y el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV). Las anteriores estrategias han sido ejecutadas por el gobierno, con el objetivo de darles un estatuto de protección por 10 años a los ciudadanos venezolanos que migraron de su país; políticas que permiten “el acceso a derechos básicos, tales como educación, servicios de salud, acceso formal al mercado laboral, así como a políticas socio económicas que les conduzcan a una integración sostenible” (Abramo et al., 2019).

Por otro lado, se destaca la participación de organizaciones que ayudan a la población migrante venezolana en Colombia, tanto en atención primaria como en proyectos sociales, entre ellas la OIM, ACNUR, Alianza Por la Solidaridad, World Vision, Pastoral Migratoria de la Arquidiócesis, Cruz Roja, Fundación Panamericana para el Desarrollo, entre otras.

De igual manera, la Constitución Política de Colombia menciona en el inciso 1° del artículo 100°, que todos los extranjeros que se encuentren dentro del territorio nacional tendrán los mismos derechos fundamentales que se conceden a los colombianos (C.P., 1991, art. 100°). Estos derechos fundamentales constituyen el derecho a la vida, igualdad, libertad, acceso a la justicia, debido proceso, libertad de circulación, intimidad, libertad de expresión, a la familia y aquellos que impliquen el libre desarrollo de la persona en la sociedad.

Es por ello, que esta situación ha generado incumplimiento en los derechos de los migrantes venezolanos como, por ejemplo: el derecho a la vida, salud, libertad de expresión, libertad de

circulación, libertad personal, la integridad como personas dignas, libre acceso a la administración de justicia, derecho a la identidad cultural, a la salud, a la alimentación, derecho de independencia y autonomía, entre otros. Por ende, se hace necesario indagar en los derechos fundamentales que gozan las personas migrantes en nuestro territorio colombiano.

Al hablar de los derechos fundamentales, se hace alusión a los consagrados en la Constitución Política Colombiana de 1991. Son los que permiten a todas las personas proteger su dignidad humana; por lo que se puede afirmar que los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, es decir, que nacen desde el momento de su concepción. Estos derechos son irrenunciables, irrevocables e intransmisibles, lo que significa que no se puede renunciar a ellos o transferir a otras personas. Son esenciales para garantizar y proteger la dignidad humana.

Haciendo énfasis en lo anterior, se establece que los derechos fundamentales son esenciales para garantizar una vida digna. Para la población migrante, especialmente la venezolana, estos derechos constituyen un bien primordial para su bienestar integral en la sociedad de tránsito o de acogida.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, sentencias y resoluciones también amparan a la población migrante dentro del territorio, y una de estas disposiciones es la Ley 100 de 1993, pues según lo estipulado en su artículo 3° y 156°:

“Todos los habitantes en Colombia deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, previo el pago de la cotización reglamentaria o a través del subsidio que se financiará con recursos fiscales, de solidaridad y los ingresos propios de los entes territoriales.” (Ley 100, 1993, art.156)

Asimismo, mediante el informe realizado por el Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario y la Fundación Konrad Adenauer acerca de “Los retos de integración: desafíos y oportunidades de la gestión migratoria en Colombia 2022-2026”, se hizo mención a 12 desafíos y 57 recomendaciones para la correcta gestión e integración de los migrantes en el territorio colombiano, entre los cuales se encuentran:

- (1) Fortalecer la institucionalidad y la gestión migratoria desde un enfoque de integración.
- (2) Reforzar y ampliar las políticas públicas con enfoque de género.
- (3) Continuar la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV).
- (4) Establecer una política integral para colombianos retornados.
- (5) Fortalecer el sistema de protección para refugiados.
- (6) Robustecer la atención en salud a la población migrante.
- (7) Garantizar el acceso, permanencia y promoción de niños, niñas y adolescentes migrantes al sistema educativo.
- (8) Abordar la xenofobia y la seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y no de discriminación.
- (9) Priorizar la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- (10) Alcanzar la integración socioeconómica y productiva de los migrantes.
- (11) Fortalecer los territorios y la gobernanza local de la migración, y
- (12) Fortalecer el tema migratorio en la agenda de la política exterior colombiana. (Sarasua, 2022).

### **Principales dificultades que enfrenta la población migrante venezolana en el ejercicio de sus derechos fundamentales en el corregimiento de Mondomo Cauca**

La llegada masiva de ciudadanos venezolanos a Colombia en los últimos años desencadenó la necesidad de implementar un proceso de regularización migratoria en el país. Por este motivo,

el Gobierno colombiano llevó a cabo El Registro Único de Migrantes Venezolanos, implementado entre 2021 y 2023. Este registro tuvo como fin ofrecer una solución integral a la migración masiva de venezolanos. No obstante, los datos registrados a diciembre del año 2021 no mostraron resultados alentadores, pues se registró un déficit significativo en el registro de migrantes, situación que afectó el cumplimiento de los objetivos propuestos por el gobierno mediante esta estrategia.

Pese a ello, al día de hoy, el Gobierno nacional ha ejecutado otros planes mas eficientes con el propósito de individualizar y atender a la población migrante venezolana, como lo es el Permiso de Protección Temporal (PPT), y brindarle los servicios básicos para su subsistencia, como lo son el acceso a la salud, educación y oportunidades laborales.

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos planteados al inicio de la investigación; como técnica de recolección de la información se realizó una entrevista a dos migrantes venezolanas residentes en el corregimiento de Mondomo, pertenecientes a la Fundación SEPAZ (Fundación para la Sororidad, Equidad y Paz); en la cual se les entrevistó acerca de su percepción sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales en este territorio; con la finalidad de establecer las principales dificultades que enfrenta la población migrante venezolana en el corregimiento de Mondomo Cauca.

Las dos personas que aceptaron hacer parte de la investigación y suministrar información para la misma, son mujeres entre los 35 y 45 años de edad, residentes del corregimiento que migraron de su país debido a la crisis económica presente en Venezuela. Ambas mujeres tienen hijos y viven en Colombia desde hace 5 y 9 años. La diferencia entre las dos, radica en que una de ellas cuenta con el Permiso de Protección Temporal (PPT) y la otra no. Circunstancia que incidió

directamente en las respuestas otorgadas por ellas y su perspectiva sobre las preguntas realizadas en la entrevista.

A continuación, se expondrán los resultados arrojados por la entrevista, de las preguntas más relevantes en torno al ejercicio y goce de los derechos a la salud, educación, trabajo y las barreras y desafíos generales que afronta la población migrante en el corregimiento:

#### **Respecto al derecho fundamental a la salud:**

¿Le ha resultado fácil acceder a los servicios de salud?, ¿Ha sentido discriminación por parte de los profesionales en salud por ser usted de nacionalidad venezolana?, ¿Ha recibido la misma calidad que los ciudadanos locales en la atención médica brindada?

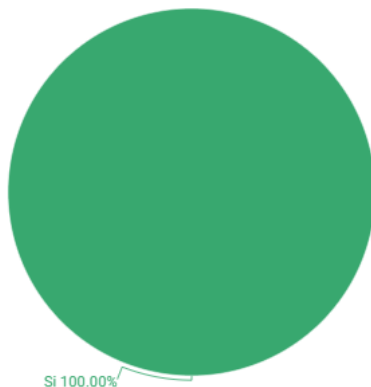


**Nota:** Fuente, elaboración propia.



**Respecto al derecho fundamental a la educación:**

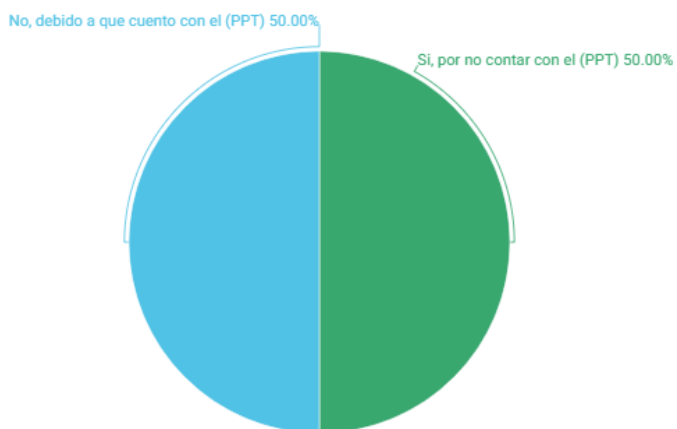
¿Ha logrado matricular a sus hijos en el colegio del corregimiento de Mondomo?, ¿En su opinión, reciben sus hijo la misma calidad de educación que los niños locales?



**Nota:** Fuente, elaboración propia

**Respecto a los derechos laborales:**

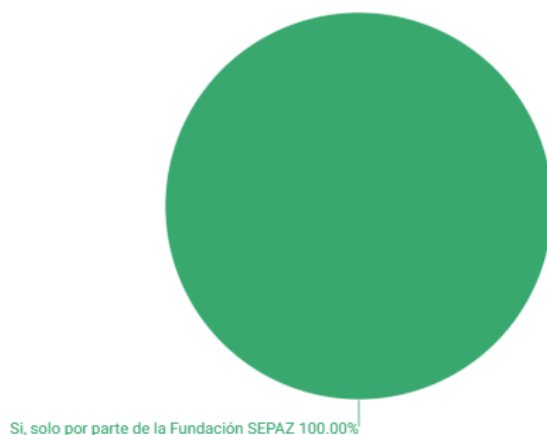
¿Su estatus migratorio ha afectado su capacidad para conseguir un empleo formal?



**Nota:** Fuente, elaboración propia.

#### Barreras y desafíos generales:

Ha recibido ayuda de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales (ONG, Fundaciones, etc) para acceder a servicios o ejercer sus derechos?



**Nota:** Fuente, elaboración propia.

Como se puede evidenciar en los resultados obtenidos mediante la entrevista, el 50% de las entrevistadas manifiesta que le ha sido difícil acceder a los servicios básicos de salud debido a que no cuenta con el Permiso de Protección Temporal (PPT). Circunstancia que actúa como barrera en la prestación de los servicios médicos, generando discriminación por parte de los prestadores del servicio, y como resultado de esto, no se brinda la mejor calidad en la atención médica. Por otro lado, el 50% restante manifiesta que al contar con este permiso su acceso a procedimientos médicos no ha sido dilatado, y la calidad en la atención médica ha sido equitativa en comparación a los ciudadanos locales.

Este fenómeno cambia en lo atinente al derecho fundamental a la educación, en donde el 100% de las entrevistadas responden que han logrado matricular a sus hijos en la institución

educativa de Mondomo sin ninguna dificultad. Manifiestan también estar de acuerdo con la calidad de la educación que se les brinda a sus hijos.

Por otro lado, con respecto a los derechos y garantías laborales, sucede lo mismo que con el derecho a la salud, pues el 50% de las entrevistadas revela que se ha visto afectada por su condición migratoria al momento de buscar un empleo formal por no contar con el PPT. Y, por el contrario, el otro 50% asegura que contar con este permiso ha sido de gran utilidad en la búsqueda de empleos formales. Sin embargo, en otras preguntas realizadas a las participantes se reveló que actualmente no cuentan con condiciones laborales dignas, y en muchas ocasiones han sido víctimas de explotación laboral.

Finalmente, en relación con las barreras y los desafíos que enfrenta la población migrante venezolana en el corregimiento de Mondomo, se logró establecer que las entrevistadas no conocen los derechos que les son inherentes por residir en Colombia, aunado a que el gobierno local de Santander de Quilichao no ha generado campañas de educación sobre los derechos fundamentales de los migrantes en el territorio, situación que fomenta su desinformación. A su vez, el 100% de las entrevistadas afirman haber recibido ayudas humanitarias solamente por parte de la Fundación SEPAZ a la que pertenecen, y no por parte del gobierno municipal o departamental.

## **DISCUSIÓN**

Con el propósito de dar respuesta a la pregunta de investigación planteada al inicio de este trabajo, se establece que las principales barreras que enfrenta la población migrante venezolana en el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales en el corregimiento de Mondomo Cauca, comprenden entre otras, el difícil acceso a los servicios básicos de salud, educación y empleo. En

razón de que se expone cómo la falta del PPT se traduce en la desigualdad y la discriminación en el acceso a los servicios a los cuales tienen derecho.

De igual modo, en consideración con los derechos en materia laboral, según las experiencias vividas por las participantes entrevistadas, se manifiesta que las condiciones laborales que poseen actualmente no son las mejores, pues la explotación laboral y la discriminación, entre otros factores, han estado presentes durante los años que llevan residiendo en el corregimiento.

Pese a lo anterior, se destaca por parte de la población migrante venezolana, el fácil acceso a la educación y su percepción positiva sobre la misma en comparación con el ejercicio de otros derechos. Se resalta también el papel fundamental de la fundación SEPAZ del corregimiento de Mondomo en el progreso de la población migratoria, pues mediante ella se han brindado talleres educativos a las familias, y ayuda humanitaria que ha sido indispensable para la promoción y el goce de sus derechos fundamentales.

No obstante, se recalca a lo largo de la investigación, la carencia de información y registros que se tiene de los migrantes venezolanos residentes en el departamento del Cauca, especialmente en el corregimiento de Mondomo, en lo atinente a sus dinámicas sociales, niveles socioeconómicos y contextos sociales y familiares. Por este motivo, resulta pertinente crear una base de datos a nivel local diferente a la implementada por la fundación, que integre no solo a la población residente en Mondomo, sino también a sus alrededores, con el fin de que sirva de consulta para investigaciones futuras.

Y, finalmente, se hace énfasis en el desconocimiento de los derechos fundamentales de la población migratoria. Toda vez que, esta falta de información disminuye la capacidad de los migrantes para hacer efectivos sus derechos ante las autoridades competentes, y acceder a los servicios disponibles. Por esta razón, se hace un llamado de atención al gobierno local de Santander

de Quilichao, a crear políticas públicas que favorezcan la educación a los migrantes venezolanos sobre los derechos que les son inherentes y las vías para acceder a ellos, con el fin de cerrar las brechas sociales existentes entre los ciudadanos locales y la población migrante.

## **CONCLUSIONES**

Al realizar la investigación sobre las barreras que enfrentan los migrantes venezolanos en el contexto del corregimiento de Mondomo, se permiten entrever las vulnerabilidades específicas de este grupo poblacional entorno a sus derechos. Exponer estas problemáticas posibilita que desde el derecho se pueda brindar una protección específica a la población venezolana residente en el territorio, que continuamente es vulnerada.

Por consiguiente, la investigación abre nuevas alternativas de reflexión que ayudan a la creación, adaptación y actualización de las normativas locales existentes, con el fin de que puedan responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades particulares de los ciudadanos venezolanos. Aunado a eso, se hace hincapié en el reconocimiento y el adecuado funcionamiento de los mecanismos de protección que el Estado colombiano ha establecido para la población migrante, los cuales hacen referencia a las acciones constitucionales, a fin de que puedan responder de manera eficaz a las necesidades de este grupo poblacional, en lo que respecta a la garantía del ejercicio efectivo de sus derechos.

Al abordar los principales obstáculos que enfrenta la población migrante, se contribuyó a la resolución de diversos problemas tanto a nivel estructural como práctico, en virtud de que se lograron establecer las posibles violaciones a sus derechos fundamentales y las problemáticas que no están siendo afrontadas de manera adecuada. Mediante este ejercicio investigativo se genera conciencia pública y gubernamental acerca de los desafíos que afronta la población migrante



venezolana en el ejercicio y garantía de sus derechos fundamentales; pues la reducción de estas desigualdades comprende un imperativo tanto individual como colectivo.

## REFERENCIAS

- Fundación Panamericana Para el Desarrollo. [FUPAD]. (2023). *El acceso a los derechos de los migrantes en Colombia. Cartilla práctica e informativa*.  
[https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD\\_CartillaDerechos.pdf](https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD_CartillaDerechos.pdf)
- Ortega Velázquez, Elisa. (2015). Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 48(142), 185-221. Recuperado en 22 de noviembre de 2024, de  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S004186332015000100006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004186332015000100006&lng=es&tlng=es).
- Pelacani, G. (2022). Niñez migrante en Colombia: grises del aclamado estatuto temporal de protección. *Foro: Revista De Derecho*, (37), 33–51.  
<https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.2>
- Vías y Barreras Para, L. P., & Regularización y la Integración de Víctimas de Trata y Sobrevivientes, D. V. B. en G. (s/f). *ESTUDIO SOBRE MIGRANTES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD*. Iom.int. Recuperado el 22 de noviembre de 2024, de  
<https://respuestavenezolanos.iom.int/sites/g/files/tmzbd1526/files/documents/2023-03/Migrantes-vulnerables.pdf>
- Estatista. (2024). Colombia: número de inmigrantes venezolanos por departamento 2021.  
<https://es.statista.com/estadisticas/1261312/colombia-numero-de-migrantes-venezolanos-por-departamento/>



Durán, S. E., Pérez, A., Barrera, A., y De la Cruz, M. (2024). *Barreras percibidas por los migrantes venezolanos en el proceso de regularización en Colombia*. Revista De Ciencias Sociales, XXX(2), 191-206.

Organización Internacional para la Migraciones [OIM]. (2024). *Los migrantes y refugiados venezolanos en Colombia generan un impacto económico equivalente a 529,1 millones de dólares*. <https://www.iom.int/es/news/estudio-de-la-oim-los-migrantes-y-refugiados-venezolanos-en-colombia-generan-un-impacto-economico-equivalente-5291-millones-de-dolares#:~:text=Colombia%20acoge%20a%20la%20mayor,econ%C3%B3mica%20y%20cultural%20de%20Colombia>.

La Agencia de la ONU para los refugiados (2022). *Colombia*. [www.acnur.org/colombia](http://www.acnur.org/colombia) (Organización de Naciones Unidas [ONU] (2016),). *Biblioteca digital*. [https://digitallibrary.un.org/record/836227/files/E\\_2016\\_22-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/836227/files/E_2016_22-ES.pdf)

Palacios-Sanabria, M.-T., Beatriz, L.-T., & Hurtado, N. (2022). *La migración vista desde los derechos humanos: buenas prácticas en la gestión de la crisis de Venezuela*. <https://urosario.edu.co/revista-divulgacion-cientifica/cultura-y-sociedad/la-migracion-vista-desde-los-derechos-humanos>

López, A., & Herrera, J. (2017). *Migración de ciudadanos venezolanos a la ciudad de Medellín Municipio de Bello* (Trabajo de grado, Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria). Repositorio Dspace.tdea. <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/296/PROYECTO%20impacto%20economico.pdf;jsessionid=38047B3B1BE130B680B9E33DF812C6C4?sequence=1>



Congreso de la República de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993].

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248> D.O: 41148

Congreso de la República de Colombia. (15 de julio de 1994) Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. [Ley 152 de 1994]. D.O: 41.450

Constitución Política de Colombia (1991, julio 7) [C.N]. D.O: 52.908 [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)